



RUMIÑAHUI
GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN No. 2019-02-001-SG-GADMUR
04 FEBRERO 2019

CERTIFICACIÓN No. 2019-02-001-SG-GADMUR

PARA:

- ✓ SR. ÁNGEL JAVIER GUALLICHICO AÑAMICE
CONCEJAL,
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ✓ SRTA. MARÍA JOSÉ HINOJOSA RECALDE
CONCEJALA SUPLENTE,
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ✓ SR. ING. EDUARDO PORTILLA FUERTES
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO,
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.



DE:

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.



ASUNTO: LICENCIA SR. CONCEJAL ÁNGEL JAVIER GUALLICHICO AÑAMICE.

En mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, me permito mediante la presente **NOTIFICAR** a Usted/es la Resolución adoptada por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria del día viernes 01 de febrero del 2019, previo conocimiento del Memorando No. GADMUR-SC-2019-0003 del 28 de enero de 2019 dirigido al señor Alcalde y suscrito por el señor Ángel Javier Guallichico Añamice, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 2019-02-003
-ADMINISTRACIÓN 2014-2019-



MOTIVACIÓN

PETICIÓN FORMULADA:

MEMORANDO No. GADMUR-SC-2019-0003-M DE 28 DE ENERO DE 2019 DIRIGIDO AL SEÑOR ALCALDE Y SUSCRITO POR EL SEÑOR CONCEJAL ÁNGEL JAVIER GUALLICHICO AÑAMICE.

BASE LEGAL:

ARTÍCULO 57, LITERAL s) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.

PERTINENCIA:

ES PROCEDENTE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI APRUEBE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL

SECRETARÍA GENERAL

Montúfar 251 y Espejo

Tel.: 2998 300 ext. 2030

www.ruminahui.gob.ec



RUMIÑAHUI
GOBIERNO MUNICIPAL

SEÑOR CONCEJAL ÁNGEL JAVIER GUALLICHICO AÑAMICE, TODA VEZ QUE JURIDICAMENTE SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.

TÉRMINOS

EN CONCORDANCIA CON EL ART. 57 LITERAL s) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, CONCEDER LICENCIA SIN REMUNERACIÓN AL SEÑOR ÁNGEL JAVIER GUALLICHICO AÑAMICE, CONCEJAL PRINCIPAL URBANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI, DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2019 AL 24 DE MARZO DE 2019, PARA EJERCER EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PARTICIPAR COMO CANDIDATO A CONCEJAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES SECCIONALES DEL AÑO 2019.

CONVOCAR A LA SEÑORITA CONCEJALA SUPLENTE MARÍA JOSÉ HINOJOSA RECALDE, PARA QUE INTEGRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI, DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2019 AL 24 DE MARZO DE 2019, PREVIA LA PRESENTACIÓN EN SECRETARÍA GENERAL DE LOS DOCUMENTOS Y CREDENCIALES QUE LEGITIMEN SU INTERVENCIÓN.

Certificación que la extiendo en la ciudad de Sangolquí, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Atentamente,

Dr. Pablito Layedra Molina
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



ADJUNTO: -----
COPIAS: -----

epz
MPSE
04.02.2019

*Recibido
María José Hinojosa R.
05/02/2019.
[Signature]
A22098142*

[Signature]
2019-02-05
10:51
SALA DE CONCEJALES

SECRETARÍA GENERAL

Montúfar 251 y Espejo
Telf.: 2998 300 ext. 2030
www.ruminahui.gob.ec